

I. **CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES**

**PROCEDIMIENTO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES  
ARBI-CJ-DP21-2024-002**

**SECCIÓN I**

**CONVOCATORIA**

Se convoca a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación o consorcio, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para “**Contratar el servicio de arriendo del edificio para funcionamiento de la Corte Provincial de Justicia, Tribunal Penal y Centro de Mediación**”. El presupuesto referencial total de: **USD 37565.22 (Treinta y siete mil quinientos sesenta y cinco dólares americanos con veintidós centavos)** más IVA, con pagos mensuales de **USD 3130.43 (Tres mil ciento treinta dólares americanos con cuarenta y tres centavos)** más IVA, contra mes de servicio vencido.

Las condiciones mínimas del inmueble requerido son las siguientes:

<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS</b>	
<b>Área de construcción:</b>	Disponer de un área no menor a 500 m <sup>2</sup>
<b>Lugar de ubicación:</b>	Provincia de Sucumbíos, Cantón Lago Agrio, alrededor del área urbana y dónde exista mayor afluencia de la ciudadanía.
<b>Tipo de estructura:</b>	Inmueble de hormigón armado, techo de losa o duratecho y piso con cerámica.
<b>Servicios básicos:</b>	Disponer de los servicios básicos necesarios (agua potable y energía).
<b>Adaptabilidad de espacios:</b>	El inmueble debe permitir una fácil readecuación y/o remodelación de los espacios según la necesidad institucional. La estructura física debe estar en buenas condiciones (pisos, paredes, puertas, ventanas etc.), y debe prestar las facilidades para acceso y movilización de usuarios, y disponible para el uso inmediato
<b>Características de funcionalidad:</b>	· Al menos deberá contar con 8 baños con inodoro y lavamanos, funcionales distribuidos en la edificación. · Contará con iluminación y tomacorrientes funcionales. El inmueble en lo posible debe constar de planta baja y planta alta con facilidades para acceso de los usuarios y con entradas diferenciadas, de ser posible.

Podrán intervenir en este proceso las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, legalmente constituidas y domiciliadas en el país. Para la presentación de las ofertas no será necesario que se encuentren habilitadas en el Registro Único de Proveedores (RUP).

No podrán participar en este procedimiento las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, que se encuentren comprendidas en las inhabilidades previstas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículos 249 y 250 del Reglamento General de la LOSNCP.

El plazo estimado para el arrendamiento del inmueble es de **1 año**, contado desde el día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal de COMPRASPUBLICAS, únicamente el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, pagará a la *Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Sucumbíos*, el valor de Cero dólares con cero centavos, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

2. Los interesados podrán formular preguntas dentro de los términos establecidos para cada procedimiento de contratación; y, la Comisión Técnica, o el responsable designado por la máxima autoridad o su delegado absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, conforme a la normativa emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.
3. La oferta se presentará a través del correo electrónico [nancy.trujillo@funcionjudicial.gob.ec](mailto:nancy.trujillo@funcionjudicial.gob.ec), misma que deberá estar firmada electrónicamente a través del aplicativo oficial de suscripción y validación provisto por el Ministerio rector de las Telecomunicaciones o los autorizados por dicho ente rector; hasta las 10H00 del día 18/NOV/2024 de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

La entidad contratante será responsable de la validación de la firma electrónica, de conformidad con la normativa vigente.

4. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará el 18/NOV/2024 a las 11h00 en el piso 2 de la Unidad Provincial Administrativa, ubicado en el Complejo Judicial Lago Agrio, Av. 20 de junio y Carchi.
5. El adjudicatario no requiere estar inscrito y habilitado en el RUP.
6. Los pagos del contrato se realizarán de acuerdo con la certificación emitida por Unidad Financiera de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Sucumbíos, contenida en la certificación presupuestaria No. 185 de fecha 21-10-2024, dentro de la estructura presupuestaria 56.00.000.001.530502.2101.002.0000.0000 denominada "Edificios- Locales y Residencias- Parqueaderos- Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)", y la certificación plurianual No. 3094 de fecha 18/10/2024, recursos que se contemplarán en la planificación plurianual del año 2024, dentro del grupo de gasto 530502-**Edificios-Locales y Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios (arrendamientos)**, tal como se agregan al memorando-DP21-UPF-2024-0443-M, TR: DP21-INT-2023-01707, emitido por la Unidad Provincial Financiera.

Los pagos serán mensuales contra prestación del servicio, previo al informe del administrador del contrato que respalden el arrendamiento prestado a satisfacción de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Sucumbíos, y la presentación de la respectiva factura.

7. El oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, no pagará valor alguno.

Forma de pago:

8. La Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Sucumbíos se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, donde no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

Nueva Loja, 12 de noviembre del 2024



Firmado electrónicamente por:  
GUSTAVO ALBERTO  
CUEVA MAGNO

Ab. Gustavo Cueva Magno

**DIRECTOR PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE SUCUMBÍOS**